



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN "CICLORED
METROPOLITANA NORTE (PLAN
INTERCOMUNAL DE CICLO- RUTAS.
INTERCONECTIVIDAD ENTRE
COMUNAS)".**

**DECRETO
EXENTO** 3293 /

RECOLETA,

01 SEP 2011

VISTOS

- 1.- El convenio de Colaboración "Ciclored Metropolitana Norte (Plan Intercomunal de Ciclo- Rutas. Interconectividad Entre Comunas)", celebrado con fecha 11 de abril de 2011.
- 2.- El memorando N°228/2011, de fecha 16 de agosto de 2011, de SECPLAC.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el convenio de Colaboración "**Ciclored Metropolitana Norte (Plan Intercomunal de Ciclo- Rutas. Interconectividad Entre Comunas)**", celebrado con fecha 11 de abril de 2011, entre las Municipalidades de Cerro Navia, Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lo Barnechea, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta y Renca.

El convenio de colaboración se suscribe el marco de la ejecución del Plan Maestro de Ciclo-rutas de la Región Metropolitana, en adelante el Plan Maestro, iniciativa desarrollada conjuntamente por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago y los municipios que suscriben el presente convenio

Tiene por objeto de contribuir al desarrollo económico, social y de los intereses locales contribuyendo a afianzar y profundizar la participación de las comunidades locales en las jurisdicciones de los municipios que se adhieran al presente convenio. En tal sentido, se deberá difundir y sensibilizar oportunamente a la comunidad de los proyectos a desarrollar, promoviendo su consulta si fuese necesario, sin perjuicio de la participación que de acuerdo a las propias ordenanzas tengan las municipalidades. De este modo, también, se busca potenciar la representación de los intereses de los municipios, optimizar el uso de los recursos y buscar formas coordinadas de respuesta frente a los nuevos desafíos de la gestión local. A su vez el convenio de colaboración, tendrá por objeto representar y coordinar a los municipios que suscriben el presente convenio para el tratamiento de los temas que les son comunes, tales como, transporte y movilidad, protección del medio ambiente, espacios públicos, infraestructura vial, regeneración urbana, y en general, todas aquellas materias de desarrollo local que requieran acción conjunta y coordinada para permitir su solución oportuna y eficaz, a través del mejor aprovechamiento de los medios y recursos disponibles a nivel local, como de los otros organismos de Estado y privados, en la zona norte de la Región Metropolitana, delimitadas por los límites de cada comuna.

Para el cumplimiento de los objetivos, el conjunto de Municipalidades que suscriben el presente convenio deberán:

- a).- Generar un Plan Intercomunal de Ciclo-rutas que asegure la interconectividad entre las Comunas;
- b).- Postular a financiamiento la construcción y/o diseños de la red de ciclo-rutas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cumpliendo con los requisitos para obtener la aprobación de los recursos.

Son derechos de las Municipalidades integrantes del presente convenio:

- a).- Recibir y utilizar la cooperación y asistencia técnica;
- b).- Recibir y utilizar los beneficios que deriven del cumplimiento de las acciones previstas en la cláusula tercera del presente convenio, así como de las actividades vinculadas a ellos, en los distintos ámbitos;
- c).- Recibir los informes, estudios y publicaciones realizados o solicitados por el conjunto de Municipalidades.

Son obligaciones de las Municipalidades integrantes del presente convenio:

- a).- Ejecutar de manera particular en cada Municipio y dentro de los plazos establecidos los proyectos y/o estudios financiados por los Organismos Estatales mencionados;
- b).- Entregar la totalidad de los antecedentes de cada Municipio para postular a financiamiento en la construcción y/o diseños de la red de ciclorrutas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cumpliendo con los requisitos para obtener la aprobación de los recursos;
- c).- Designar al personal de que se dispondrá para los fines y tareas del conjunto de Municipalidades;
- d).- Cumplir los plazos de postulación y de ejecución de obras.

2.- EL PLAZO de vigencia del convenio será de duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior cada Municipio podrá ponerle término anticipado siempre y cuando sea acordado por los respectivos alcaldes, en sesión convocada al efecto, y aprobada por los 2/3 de los Municipios asistentes a dicha sesión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE RECOLTA
ALCALDESA
Recoleta
eres tú
ESTELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA
